



BANDO

Registro explotación de autoconsumo de aves de corral

Se informa que para dar de alta explotaciones avícolas de autoconsumo no es necesaria autorización del Ayuntamiento, ni inspección, ni informe favorable.

Únicamente se deberá:

- 1) Presentar el modelo de solicitud correctamente cumplimentado,
- 2) Presentar justificante de pago de la tasa (Modelo 046) por importe de 15,36 euros.

En caso de que fuera un número inferior a 30 gallinas o los equivalentes a 0,15 UGM, si hay diferentes aves de corral, y siempre que no se comercialicen sus producciones, se considera **explotación de autoconsumo** (de acuerdo a la tabla siguiente Anexo I del Real Decreto 637/2021).

ECIE	Nº ANIMALES ESPECIE	MÁXIMO MISMA	UGM/ESPECIE
GALLINAS PONEDORAS	30		0,005
POLLITA DE RECRÍA	150		0,001
GALLINAS REPRODUCTORAS PESADAS	30		0,005
GALLINAS REPRODUCTORAS LIGERAS	37		0,004
POLLO DE ENGORDE (BROILER)	50		0,003
PAVO REPRODUCTOR	15		0,01
PAVO DE ENGORDE	30		0,005
PATO REPRODUCTOR	25		0,006
PATO DE ENGORDE	50		0,003



Ayuntamiento de San Martín de Montalbán

PINTADA	21	0,007
OCA REPRODUCTORA	25	0,006
OCA DE ENGORDE	50	0,003
PERDIZ REPRODUCTORA	75	0,002
PERDIZ DE ENGORDE	166	0,0009
CODORNIZ REPRODUCTOR Y PONEDORA	166	0,0009
CORDORNIZ DE ENGORDE	375	0,0004
FAISÁN REPRODUCTOR	25	0,006
FAISAN DE ENGORDE	50	0,003
PALOMA	75	0,002

Si el titular de la explotación va a ser una persona física, se podrá presentar de forma presencial en la Oficina Comarcal Agraria que corresponda según la ubicación de la explotación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, y opcionalmente de forma telemática **con firma electrónica** a través de la sede electrónica de la JCCM.

En caso de que el titular sea una persona jurídica se deberá presentar obligatoriamente de forma telemática.

Para cualquier duda o ampliación de información puede contactar en el correo electrónico utgtoledo@jccm.es.

En San Martín de Montalbán, a 11 de abril de 2025.

La Alcaldesa

Fdo.- Asunción Gema Calderón Roizo